



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/12986

29/04/2020

26414

**AUTOR/A:** MARTÍN PALOP, Estefanía (GPS); VERDIER MAYORAL, Cándida (GPS); NAVARRO GARZÓN, Micaela (GPS)

### RESPUESTA:

E reparto de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género entre las Comunidades Autónomas, correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, se acordó en las respectivas reuniones de la Conferencia Sectorial de Igualdad celebradas, el 31 de julio de 2018, y el 3 de abril de 2019, para cada uno de los dos ejercicios presupuestarios. La distribución resultante está publicada en el BOE: la correspondiente a 2019 en el BOE de 17 de abril de 2019, y la de 2018 en el BOE de 4 de agosto de 2018.

En relación con la documentación a través de la que la Junta de Andalucía ha justificado, de conformidad con el artículo 86 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, el empleo de los fondos que le han correspondido en concepto de las transferencias de los fondos del Pacto de Estado contra la violencia de género de los últimos 2 años (ejercicios de 2018 y 2019) se informa que, según el art. 86.2 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, una vez finalizado el ejercicio económico, y no más tarde del 31 de marzo del ejercicio siguiente, las Comunidades Autónomas debían remitir a la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género el estado de ejecución de los fondos y un informe final referido a las actuaciones realizadas para el desarrollo del Pacto de Estado.

En el caso de los fondos de 2018, el Real Decreto ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, en su Disposición Adicional Única, estableció la excepción de la aplicación de la regla Sexta del art. 86.2 de la Ley General Presupuestaria a los remanentes no comprometidos afectados al Pacto de Estado en materia de Violencia de Género. En consecuencia, los remanentes no comprometidos a 31 de diciembre de 2018 podían ser ejecutados por las Comunidades Autónomas durante 2019.



En el caso de los fondos de 2019, la información relativa a la justificación correspondiente al empleo de los fondos por las Comunidades Autónomas, en principio debía ser remitida por éstas hasta el 31 de marzo de 2020. Sin embargo, como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, algunas Comunidades Autónomas están enviando en estos momentos la documentación de la justificación. En la actualidad la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género está analizando y verificando la información recibida hasta la fecha.

Los documentos a remitir por las Comunidades Autónomas para justificar el empleo de los fondos deben ir suscritos por los órganos competentes, de acuerdo con la organización propia de cada Comunidad Autónoma y Ciudad Autónoma.

Cuando concluya el periodo de justificación de los fondos y una vez recibida toda la documentación justificativa exigida a las Comunidades Autónomas, tras su debido análisis y verificación, esta ha de ser puesta en conocimiento de la Conferencia Sectorial de Igualdad de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley General Presupuestaria.

Por lo que se refiere a las Entidades locales de Andalucía, el periodo de ejecución de los fondos del Pacto correspondientes a 2019, en principio abarcaba hasta el 30 de junio de 2020 y el de justificación hasta el 31 de octubre de 2020. Sin embargo, estos plazos se han visto afectados por lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y se reanudarán a partir del 1 de junio de 2020, tal y como se establece en el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma. Una vez que los ayuntamientos remitan la documentación de justificación de los fondos se conocerán las actuaciones realizadas.

La información sobre el Pacto de Estado contra la violencia de género y las transferencias de fondos a las Entidades Locales está disponible en el siguiente enlace:

<https://violenciagenero.igualdad.gob.es/pactoEstado/home.htm>

Madrid, 10 de junio de 2020